



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 3.392.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del **Grupo Folclórico Yareta**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2008; Acuerdo N° 86, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 12 de abril de 2024, con la ausencia en sala del Concejal Karl Harder Llanos y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma \$500.000.- a título de subvención, para el Grupo Folklórico y Club de Cueca Yareta Los Limoneros, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al **Grupo Folclórico Yareta**, RUT 65.490.620-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2008; por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, los cuales serán para pasajes de avión, traslado al evento, alimentación y alojamiento, para el evento que se realizara en Santiago en la comuna de San Bernardo, los días 27 y 28 de abril del presente año.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a **más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura